



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE
MEDICINA HUMANA
CAMPUS COMITAN**



TEMA:
CRITERIOS DE INIMPUTABILIDAD

MATERIA:
MEDICINA FORENSE

ALUMNOS:
LIZBET NOELIA ESTRADA CARBALLO

GRADO Y GRUPO:
5° "A"

DOCENTE:
DR. DAGOBERTO SILVESTRE ESTEBAN

COMITAN DE DOMINGUEZ
CHIAPAS
28 DE JUNIO DEL 2024

CRITERIOS DE INIMPUTABILIDAD

Capacitada psíquica de una persona de comprender, conocer o entender lo lícito de un hecho.



- Para que la psicosis sea causa de la inimputabilidad, se requiere una relación de causalidad esto quiere decir que la psicosis debe estar presente cuando se comete el hecho delictivo y la enfermedad debe ser total



- En los criterios legales basta con el diagnóstico para determinar la inimputabilidad.
- Basta la manifestación de anomalía en el momento del delito.
- El juez determina la inimputabilidad en base al diagnóstico psiquiátrico y en base al momento de manifestarse la anomalía.



LA GRAVE PERTURBACIÓN DE LA CONCIENCIA

- Situación en la que se encuentra el sujeto cuando sufre una alteración de la percepción de la realidad:
- Embriaguez alcohólica: trastorno psicopatológico temporal de carácter tóxico en el cual se alteran los procesos cognoscitivos y disminuye el control voluntario de los actos.



- Plena o completa: estado de confusión y está privado de su inteligencia.
- Semiplena o incompleta: tiene la capacidad de comprender aunque no lícitamente.
- Fortuita o involuntaria: ingesta de una o varias copas que para el sujeto es excesivo y caen en embriaguez aguda.
- Culposa o voluntaria: ingesta ocasional sin intención de embriagarse.
- Dolosa o premeditada: ingesta con intención de cometer un delito o de obtener un eximente.



SORDOMUDEZ Y SEGUERA

- Si es de nacimiento la psicología afirma que no tendrá un desarrollo pleno de la inteligencia ni la capacidad de conocer.
- Se les trata como si fueran oligofrénicos.



INCONCIENCIA

- Perturbación temporal ajena a lo patológico.
- Carecen de base somática.
- Las perturbaciones se muestran en situaciones para que sean eximentes (que deben estar en el momento del acto), anular el conocimiento y la voluntad de autor en ese momento.
- Si es parcial es atenuante.



CRITERIOS DE INIMPUTABILIDAD

Capacitada psíquica de una persona de comprender, conocer o entender lo lícito de un hecho.



SUEÑO

- Esta situación excluye la capacidad de comprender y conocer por lo tanto no hay una culpabilidad



SONAMBULISMO

- Sueño anormal.
- Amplitud del sujeto de realizar actos equivalentes del estado de vigilia.
- Es inimputable.
- pero si sabía de su anormalidad, responde a título de culpa.



HIPNOTISMO

- Estado de sugestión profunda.
- Es inimputable.
- Si es instrumento del hipnotizador (es semimputable)



DOLOR Y ESTADOS PACIONALES

- El código penal reformado no dice nada hacer a del dolor.
- Es estado pacional es atenuante.
- si destruye la razón es eximente.



INTOXICACIONES NO ALCOHOLICAS

- Se da por la ingestión de sustancias que disminuyen la capacidad cognoscitiva y el control de la voluntad.
- Puede ser eximente o agravante, según la personalidad o de la gravedad del hecho concreto.



La imputabilidad es un término jurídico, el cual se define como la capacidad de una persona de comprender las consecuencias que traerá la realización voluntaria de un acto ilícito, y como tal debe ser responsable y responder por el hecho cometido.

Con la valoración psicológica y/o psiquiátrica que se le realiza a la persona implicada en algún tipo de acto no lícito, se puede determinar si el sujeto presenta alguna condición específica, la cual el juez tomará en cuenta para clasificarlo como inimputable o con disminución de su imputabilidad o por el contrario imputable, de no evidenciarse ninguna.

por eso es de suma importancia conocer las causas y las características de cada una para si poder tener conocimiento y tener un buen diagnóstico y saber si la persona será imputable o inimputable si caso.